"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Oficio Nº 002-2022-DP/AMASPPI-PPI Lima, 11 de enero de 2022

Señor
Juan Alberto Falcón Ugarte
Secretario General
Ministerio de Educación
Presente. –

Asunto: Atención a escuelas EIB afectadas por sismo de 28 de noviembre de 2021, con epicentro en Barranca, Datem del Marañón, Loreto.

De mi consideración:

Es grato saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitarle información sobre las acciones adoptadas por su entidad para garantizar el derecho a la Educación Intercultural Bilingüe de los estudiantes indígenas que fueron afectados por el movimiento sísmico de magnitud de 7.5 ocurrido el 28 de noviembre de 2021 en el distrito de Barranca de la provincia del Datem del Marañón en el departamento de Loreto.

Sobre el particular, según el Centro de Operaciones de Emergencia del sector Cultura – COES Cultura[1], la población indígena Awajún, Wampis, Quechua, Achuar, Kichwa, Kukama Kukamiria, Shawi, Kandozi y Shipibo Konibo, que habita en los departamentos de Amazonas, Ancash, Cajamarca, Loreto y San Martín, se ha visto afectada en la prestación de diversos servicios que brinda el Estado, debido a los efectos del referido sismo.

Según el último informe del INDECI[2], se ha identificado daños en la infraestructura de instituciones educativas que se ubican en algunos de los departamentos mencionado, como puede apreciarse en el siguiente cuadro, donde se consigna información por provincias en las que se ubican comunidades y/o localidades indígenas, así como escuelas EIB[3].

Daños en la infraestructura educativa			
Departamento/ Provincia	**Aulas afectadas**	**Aulas destruidas**	**Aulas inhabitables**
Amazonas	**161**	**2**	**146**
Bagua	61	-	46
Chachapoyas	66	1	6
Rodríguez de Mendoza	9	1	9
Utcubamba	25	-	85
Cajamarca	**29**	**7**	**53**
Chota	13	-	-

[1] Reporte Emergencia Complementario N° 058 - 06/12/2021/COES CULTURA/ 17:30 HORAS, Reporte N° 10, sobre Situación del sector Cultura por sismo de magnitud 7.5, con epicentro en el departamento de Loreto.
[2] Informe de Emergencia N° 010 - 5/1/2022/COEN - INDECI/06:30 horas (Informe N° 66), sobre movimiento sísmico en el distrito de Barranca, provincia del Datem del Marañón, Loreto.
[3] Según el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe, aprobado por Resolución Viceministerial N° 185-2019-MINEDU, del 26 de julio de 2019.

Daños en la infraestructura educativa			
Departamento/ Provincia	**Aulas afectadas**	**Aulas destruidas**	**Aulas inhabitables**
Cutervo	32	-	3
Jaén	33	4	10
San Ignacio	37	3	29
San Miguel	9	-	11
Loreto	**69**	**7**	**3**
Alto Amazonas	38	7	3
Datem del Marañón	31	-	-
San Martín	**113**	-	**16**
El Dorado	21	-	-
Lamas	3	-	-
Moyobamba	14	-	-
Picota	17	-	-
Rioja	40	-	16
San Martín	18	-	-

Elaborado: Defensoría del Pueblo
Fuente: Informe de Emergencia N° 010 - 5/1/2022/COEN - INDECI/06:30 horas (Informe N° 66)

En tal sentido, se advierte un total de 372 aulas afectadas, 16 destruidas y 218 inhabitables ubicadas en 17 provincias —donde se organizan comunidades y/o localidades indígenas y donde se ubican instituciones EIB— de los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Loreto y San Martín. Asimismo, según un último reporte del COES Cultura[4], al 29 de diciembre, en dichos departamentos se identificaron 8 locales escolares inhabitables y 25 afectados en donde se brinda el servicio educativo EIB.

Al respecto, cabe señalar que, el 16 de diciembre último, el Ejecutivo declaró en estado de emergencia algunos distritos de las provincias de los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Loreto y San Martín por un plazo de 60 días, ordenando a los gobiernos regionales y los sectores involucrados a ejecutar medidas y acciones inmediatas y necesarias para responder y rehabilitar los daños ocasionados por los impactos del sismo en dichas zonas.[5]

Sobre ello, es importante manifestar que la Ley Nº 30787 señala que en toda planificación o acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción frente desastres debe aplicarse el enfoque de derechos, con la finalidad de restituir derechos fundamentales vulnerados y la prestación de los servicios e infraestructura de uso público afectados; asimismo, establece al derecho a la educación y la atención de los niños, niñas y adolescentes como prioridades ante los desastres naturales.[6]

En ese marco, corresponde al Estado, en su rol de garante de derechos, adoptar las medidas urgentes que correspondan de acuerdo con sus competencias para garantizar el goce efectivo del derecho a la educación en los niños, niñas y adolescentes indígenas cuya educación podría verse afectada por los daños producidos por el sismo del 28 de noviembre de 2021, en el inicio del

[4] Reporte Emergencia Complementario N° 067 - 31/12/2021/COES CULTURA/ 15:30 HORAS Reporte N° 20
[5] Decreto Supremo Nº 182-2021-PCM del 16 de diciembre.
[6] Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.

presente año escolar. Consideramos que este pedido tiene especial relevancia debido a las limitaciones advertidas en el acceso a la educación de los estudiantes indígenas en los últimos dos años por los efectos de la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, por lo que nuestra institución solicitó al Ministerio de Educación que garantice el retorno seguro a las aulas en el inicio del año escolar 2022[7].

En ese sentido, en el marco de las competencias de la Defensoría del Pueblo establecidas en el artículo 162º de la Constitución Política, me permito recomendar a su despacho adoptar las acciones urgentes y necesarias para que, en coordinación con los gobiernos regionales de Amazonas, Cajamarca, Loreto y San Martín, y sus unidades orgánicas de Educación, se garantice una adecuada infraestructura de las instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe y aquellas que se ubican en comunidades indígenas que fueron afectadas y se encuentren en el ámbito de las 17 provincias señaladas, para asegurar el normal desarrollo del inicio del año escolar 2022.

Asimismo, en el marco del deber de cooperación de las entidades del Estado con la Defensoría del Pueblo prevista en el artículo 16° de nuestra Ley Orgánica, Ley N° 26520, solicito a usted tenga a bien remitirnos la siguiente información:

1. Un informe detallado de las instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe y aquellas que se encuentran en zonas de comunidades indígenas, afectadas por el sismo del 28 de noviembre de 2021. Precisar si estás se encontraban prestando servicio remoto, semipresencial o presencial, el nombre de la institución educativa, el número de aulas y alumnos por grado, así como su ubicación por comunidad nativa o campesina y/o localidad indígena, según distrito, provincia y departamento.

2. Las acciones de mejora, rehabilitación y reconstrucción que han sido ejecutadas por el Sector, en coordinación con los gobiernos regionales, para dar atención a los daños ocasionados en la infraestructura de las escuelas EIB afectadas, así como el cronograma o la planificación elaborada para dicho fin.

3. Las intervenciones realizadas y las pendientes de ejecución por su sector en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 182-2021-PCM que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Loreto y San Martín, por impacto de daños ante la ocurrencial del movimiento sísmico.

4. Otros aspectos que considere pertinente informarnos y que tengan relación con el contenido del presente documento.

Mucho agradeceré que la información pueda ser remitida en el plazo de diez (10) días, a través de nuestra mesa de partes virtual: tramite@defensoria.gob.pe, y a mi dirección electrónica naedo@defensoria.gob.pe.

[7] Oficio N.º 0329-2021-DP, del 16 de diciembre de 2021, dirigido al Ministro de Educación.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

NELLY HERMINIA AEDO RUEDA
Jefa del Programa de Pueblos Indígenas

Con copia a:

Edgar Américo Ochoa Pezo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación
Ciudad. –

Señor
Fredy Nicolás Figueroa Obregón
Director General
Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
Ministerio de Educación
Ciudad. –